

ORDENANZA N°:532/88.-

Ramallo, 11 de mayo de 1988

VISTO:

Que el D.E. Municipal plantea la necesidad de convenir con ferrocarriles Argentinos, Línea General Belgrano, la tenencia precaria a título oneroso por parte de la Municipalidad de Ramallo, de un terreno en cuadro estación PEREZ MILLAN - Línea CG. de 5.845 mts.; Y

CONSIDERANDO:

Que se pretende dar al inmueble en cuestión un uso más acorde con las necesidades comunitarias que el que actualmente tiene, promoviendo especialmente el embellecimiento del lugar;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al D.E. Municipal a suscribir con las autoridades de FERROCARRILES ARGENTINOS - Línea General Belgrano -, el Convenio que como ANEXO I forma parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE MAYO DE 1988.-----